



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. contra
HERMINDA SANCHEZ DE PIMIENTO. Exp. 11001-41-89-039-2020-01158-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Adjúntese poder de sustitución que le fuere concedido a la sociedad COBROACTIVO S.A.S., por parte del Dr. Esteban Rodríguez Vasco apoderado especial de la sociedad GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

2.- Aclárese la pretensión segunda del escrito de demanda, en el sentido de precisar el valor correspondiente a los intereses de mora, en razón a que manifiesta que estos ascienden a la suma de \$14'784.581.00 m/cte.

3.- Apórtese en formato PDF el título ejecutivo base del cobro judicial, toda vez que el allegado a la demanda en línea no permite una correcta visualización, aunado a que el mismo se encuentra sin orden.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 102 hoy 11 de noviembre de 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b278dc2184fac46dd78058be16bbf8dc4568d9f27714aee572b5cbca968143**
Documento generado en 09/11/2020 10:21:17 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>